



**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE LEBU** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6069 /

SANTIAGO, 09 NOV 2010

Con esta fecha se emite el presente lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 134 de 14.02.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2008.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 38.961, de 15.01.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 21.932 de 03.04.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Memorandum N° 228/C de 30.07.2008;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a la sociedad **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, con domicilio en Portugal N° 810, comuna de Santiago, Región Metropolitana, una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Lebu, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Máxima : 250 Watts.
- Frecuencia : 90,3 MHz.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Log Periódica de 8 elementos, ganancia máxima de 15,5 dBd y una altura del centro de radiación de 39,9 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otras : 2,2 dB

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|-------------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|
| Pérdida por lóbulo (dB) | 3,30 | 14,90 | 21,90 | 28,00 | 21,90 | 17,70 | 5,20 | 0,10 |

- Ubicación del Estudio Principal, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Ruta P-160, Sector Pehuen s/n, comuna de Lebu, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 37° 40' 20" Latitud Sur.
73° 32' 05" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.
- Ubicación del Estudio Alternativo : Portugal N° 810, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Coordenadas Geográficas : 33° 26' 58" Latitud Sur.
70° 37' 56" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras : 10 días;
- Término de Obras : 30 días;
- Inicio de Servicio : 60 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones